

ASETRA INFORMA (017-2023; 19-01-2023)

- Tecnoayudas informa acerca del impulso a la digitalización del sector del transporte.
- Guipúzcoa: peajes N-I y A-15 a partir del 23 de enero.
- CETM en contra de los peajes de Guipúzcoa.
- Más información sobre el nuevo sistema de cotización para autónomos.

TECNOAYUDAS INFORMA ACERCA DEL IMPULSO A LA DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR DEL TRANSPORTE

El pasado mes de octubre se conoció la noticia de que se transferían 110 millones de euros a las comunidades para modernizar las empresas de transporte por carretera, dimos cuenta de ello [en la noticia publicada en la página web de Asetra](#), y también en el [Asetra Informa 246-2022](#).

Ahora la empresa [TECNOAYUDAS](#), con la que Asetra mantiene un convenio de colaboración para atender las necesidades de nuestros asociados en materia de tramitación de subvenciones, ayudas públicas, etc., vuelve a recordarlo, al considerar de interés para el sector esta iniciativa.

El Real Decreto que reguló estas subvenciones indicaba que se **ayudaría a la modernización de empresas de transporte (mercancías y viajeros)**, dentro de los NextGeneration y del marco del Plan de Recuperación, transformación y Resiliencia.

La cuantía resultante para Castilla y León, tras la distribución del presupuesto inicial, asciende a 5.532.230 €. Las solicitudes de ayuda correspondientes podrán cursarse a partir del momento que lo establezca la Comunidad (estaremos atentos para avisar a los asociados, al momento de redactar este comunicado aún no se ha publicado la convocatoria), y la fecha en la que finalizara el plazo de vigencia del programa será el 30 de junio de 2024.

Por ello, y a expensas de que la Junta de Castilla y León publique la convocatoria en las próximas semanas, desde Asetra y Tecnoayudas facilitamos más información al respecto.

Los destinatarios de las subvenciones deberán suscribir acuerdos de prestación de servicios con “Proveedores de Soluciones de Modernización Adheridos”. Estos Proveedores podrán asistir de forma voluntaria a los destinatarios últimos en la solicitud y gestión de las ayudas correspondientes. [De hecho en este momento el](#)



[Ministerio de Transportes ha abierto el plazo para la inscripción de esos 'proveedores de soluciones informáticas'.](#)

Soluciones de modernización subvencionables

Se han establecido nueve categorías de soluciones de modernización subvencionables:

- Categoría 1: Gestión de documentos de control electrónicos.
- Categoría 2: Sistema de tacógrafo inteligente de segunda generación.
- Categoría 3: Integración de documentos de control electrónicos en los sistemas de gestión.
- Categoría 4: Implantación de sistemas de planificación de recursos empresariales (TMS/ERP).
- Categoría 5: Implantación de sistemas de ayuda a la explotación (SAE).
- Categoría 6: Actualización de sistemas de ayuda a la explotación (SAE).
- Categoría 7: Ayudas a los servicios de transporte de viajeros.
- Categoría 8: Implantación de aplicaciones para reclamaciones por medios electrónicos.
- Categoría 9: Mejora de sistemas de ticketing.

Si necesitan más información acerca de las actuaciones subvencionables en cada categoría de soluciones de modernización, pueden contactar con Tecnoayudas: info@tecnoayudas.net, teléfono 921 441 267.

GUIPÚZCOA: PEAJES N-I Y A-15 A PARTIR DEL 23 DE ENERO





El consejo de diputados de la Diputación Foral de Gipuzkoa celebrado el martes 17 de enero ha aprobado fijar la fecha de inicio del cobro del canon para vehículos pesados de transporte de mercancías por el uso de las carreteras N-I y A-15 ([en este enlace pueden leer la nota de la citada Diputación](#)), a partir del lunes 23 de enero de 2023. Desde este día los sistemas de lectura instalados en los arcos y banderolas ubicadas en estas dos carreteras comenzarán a cobrar los tránsitos que realicen mediante la lectura de los dispositivos telemáticos (Vía T) y de las matrículas de los vehículos.

El canon será:

- Pesados 1 (camiones con peso superior a las 3,5 toneladas e inferior a las 12): 0,22 €/km.
- Pesados 2 (camiones con peso igual o superior a las 12 toneladas): 0,28 €/km.

Asimismo, con la entrada en vigor del cobro del nuevo peaje para vehículos pesados en la N-I y A-15 el nuevo plan de descuentos se despliega en su totalidad.

Descuentos

Para los vehículos pesados de transporte de mercancías habrá **dos categorías de descuento** que se podrán sumar.



Los vehículos **pesados eléctricos, de motor de gas o de hidrógeno** se beneficiarán de un 25% de descuento sobre la tarifa. Los vehículos de categoría **EURO 6 de un 20%**, y los de categoría **EURO 5 de un 15%** de descuento sobre la tarifa. Esta categoría de descuentos se empezará a aplicar en enero en las carreteras N-I, A-15 y A-636.

Sin embargo, en las autopistas AP1 y AP-8 será efectiva a partir de octubre, pero la rebaja tendrá carácter retroactivo desde el momento en que se acredite y valide la documentación requerida por BIDEGI y se disponga de un dispositivo telemático de pago.

Adicionalmente, este tipo de vehículos como camiones o grúas disfrutarán también de la rebaja por frecuencia, hasta un límite de 13%, en todas las carreteras de alta capacidad del territorio. Este descuento se hará efectivo a partir de octubre.

Información y gestiones

Para **más información sobre los descuentos y las gestiones** a realizar para su obtención, la sociedad foral BIDEGI pone a disposición de las personas interesadas la web www.bidegi.eus, el teléfono 943 105 106 y también las oficinas del Servicio de Atención al Cliente en la GI-20 en Aritzeta, abiertas de 08:00 h. a 20:00 h. de lunes a viernes.

En cuanto a las gestiones, las oficinas de Aritzeta se encargarán de la tramitación y validación de la documentación, que en el caso de los transportes pesados deberá acreditarse para beneficiarse de manera retroactiva de los descuentos que se harán efectivos en octubre y cuya documentación ya se puede presentar en dichas oficinas.

CETM EN CONTRA DE LOS PEAJES EN GUIPÚZCOA





La [Confederación Española de Transporte de Mercancías \(CETM\)](#) considera un [despropósito que la Diputación de Guipúzcoa ponga en marcha nuevos peajes para vehículos pesados en la A-15 y la N-1 a partir del próximo lunes 23 de enero.](#)

De esta manera, el Gobierno Foral **sigue sin tener en cuenta que los anteriores peajes fueron anulados** por el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y el Tribunal Supremo, quedando pendiente de resolución las denuncias de los transportistas asociados a la CETM que **han reclamado la devolución de los pagos realizados desde el 23/12/2016** a través de CCS Abogados.

De hecho, recientemente, un juez de San Sebastián ha dado la razón a tres transportistas y la Diputación deberá devolverles cerca de 10.000 euros por el cobro indebido de estos peajes.

Hay que recordar que la norma Norma Foral 7/2016 que regulaba los peajes fue **anulada** por el TSJPV y el Tribunal Supremo confirmó dicha anulación. Después, en un intento de continuar con el cobro de los peajes, la Norma Foral 7/2016 fue sustituida por la Norma Foral 6/2018 y esta **también fue anulada** por ambos órganos judiciales.

La anulación del cobro de los peajes en la A-15 y la N-1 **dio la razón al Comité Nacional del Transporte por Carretera (CNTC)**, del que forma parte la CETM, que denunció la injusticia que se cometía sometiendo a los transportistas a estos peajes.

Lejos de afrontar la decisión de los tribunales, la Diputación ha ideado una nueva norma para **continuar con su afán recaudatorio y extenderá los peajes a todo el**



recorrido de la A-15 y la N-1 con tarifas que ascienden hasta los 0.28 céntimos por kilómetro.

Desde el punto de vista de la CETM, es inaceptable que el Gobierno Foral vuelva a atacar al sector del transporte de mercancías por carretera, **en lugar de apoyarle cuando más lo necesita**, puesto que, tanto costes de los carburantes como otras herramientas necesarias para poder llevar a cabo su actividad (vehículos, neumáticos, seguros, etc.), están subiendo desorbitadamente.

En todo caso, en la Confederación seguiremos peleando para que el sector deje de ser discriminado y **emprenderemos las acciones legales que sean necesarias para que se vuelva a invalidar el cobro de dichos peajes**. Por ello, de cara a una futura reclamación, recomendamos a las empresas y autónomos de transporte que conserven los justificantes de pago.

Por otra parte, cabe destacar que estos peajes no solo perjudicarán al transporte por carretera, sino que probablemente se verán afectadas las empresas y autónomos de otros sectores y, en última instancia, los ciudadanos, puesto que estas tarifas deberán trasladarse a los precios. Lamentamos profundamente que el Gobierno Foral de Guipúzcoa no afronte medidas de protección para las empresas y **aporte mayor inseguridad** ante la situación económica que vivimos en la actualidad.

MÁS INFORMACIÓN SOBRE EL NUEVO SISTEMA DE COTIZACIÓN PARA AUTÓNOMOS

Accede a Importass desde cualquier dispositivo y realiza todos tus trámites

- Actualiza tus datos personales
- Comunica tu teléfono móvil para consultar la información y realizar tus gestiones de forma más fácil
- Consulta la "Guía práctica de trabajo autónomo"
- Simula tu cuota de autónomo para 2023

¡Tu importass!



Accede a Importass a través del web: portal.seg-social.gob.es

Descárgate la App:



Síguenos en Twitter:
Información TGSS
@info_TGSS

Si necesitas ayuda, también nos puedes encontrar de lunes a viernes 8.30 a 18.30 h.
901 50 20 50
91 541 02 91



Nuevo sistema de cotización para autónomos en 2023

Tesorería General de la Seguridad Social





Ya son varios los comunicados que hemos enviado informando sobre el nuevo sistema de cotización para los trabajadores autónomos, implementado tras la publicación del [Real Decreto Ley 13/2022](#), y que ha entrado en vigor el pasado de enero de 2023. [En este enlace a la página web de Asetra pueden encontrar más detalle de esta norma, con varias guía explicativas.](#)

Este nuevo modelo de cotización, que se implantará de manera gradual en los próximos nueve años, se basa en la **cotización por los rendimientos netos reales** obtenidos por el autónomo quien, en función de su previsión de rendimientos, debe seleccionar, de entre 15 tramos, la **base de cotización provisional** sobre la que se calcularán las cuotas a ingresar mes a mes.

Para realizar el ajuste a tramos de cotización se podrá cambiar en seis ocasiones al año, de forma que **cada dos meses el autónomo podrá ajustar**, si lo desea, su tramo en función de los ingresos reales que va teniendo. Por ejemplo: del 1 de enero al 28 de febrero podrá cambiar la base actual y tendrá efectos en su cuota a partir de marzo 2023. Y así cada dos meses.

Más adelante, la [Tesorería General de la Seguridad Social](#) regularizará año tras año la cotización previa información por parte de la Administración tributaria **de los rendimientos netos computables**.

FECHAS CLAVE EN 2023 PARA LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS

Enero 2023

Entra en vigor el nuevo sistema. A lo largo del mes y hasta el 28 de febrero, los **autónomos pueden solicitar a la Seguridad Social** la base de cotización mensual que se ajuste a los rendimientos netos que esperan obtener de promedio mensual a lo largo del año 2023. Estos cambios de base de cotización **surtirán efectos el próximo 1 de marzo**.

Junto a dicha solicitud de cambio de base de cotización deberán comunicar el **importe de los rendimientos netos que esperan obtener**. Esta solicitud de cambio de base de cotización y comunicación de rendimientos lo podrán hacer **a través del portal Import@ss**.

1 de marzo de 2023

Apertura de plazo para **comunicar cambios de tramo de cotización** que entrarán en vigor en mayo. Lanzamiento de un simulador de cuotas en el área privada de Import@ss. Cada autónomo, en función de su situación particular, podrá realizar



simulaciones de cuota específicas para su situación, en función del momento de la consulta.

1 de mayo de 2023

Nuevo plazo para **comunicar posibles cambios de tramos de cotización** que entrarán en vigor en julio.

1 de julio de 2023

Nuevo plazo para **comunicar posibles cambios de base de cotización** con entrada en vigor en septiembre.

1 de septiembre 2023

Nuevo periodo habilitado para **comunicar un cambio de base de cotización** con entrada en vigor en noviembre. Se trata del último cambio con efecto en las cuotas a abonar en 2023.

31 de octubre de 2023

Último día para la comunicación de actividades y, en su caso, **participación en sociedades para los autónomos** que estuvieran dados de alta antes del 1 de enero de 2023.

1 de noviembre de 2023

Se abre un nuevo periodo para **comunicar un cambio de base de cotización** que, en este caso, no tendrá efecto en 2023 y entrará en vigor en enero de 2024.

